



Tres de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 208

RADICADO N° 2021-00227-00

1. La apoderada de la parte demandante, mediante escrito presentado por correo electrónico el día 25 de enero de 2023 (archivo 30), insiste en la solicitud de aclaración y adición del auto de fecha 12 de septiembre de 2022, notificado por estado electrónico nro. 46 del 14 de septiembre de 2022 (archivo 26), frente a lo cual se le remite al auto de fecha 10 de noviembre de 2022 (archivo 29), en el que se le resolvió dicha solicitud conforme a la ley, y sin que en esta etapa procesal sea posible modificar la misma.

2. De otro lado, y en cuanto a la reiteración de la solicitud de que se fije fecha para audiencia de conciliación, con el fin de que se pueda llegar a un acuerdo entre las partes en cuanto a la división material de los bienes, la misma se torna procedente, por cuanto se traen nuevos argumentos por la peticionaria para establecer la necesidad y la procedencia de ello, con el fin de que se pueda llegar a un acuerdo entre las partes si así lo desean que ponga fin al presente proceso; por lo tanto, al considerar que este asunto es conciliable de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 2220 de 2022, se señala el día dieciséis (16) de febrero dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 AM), para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

La audiencia se realizará por el medio virtual “Lifesize”, al que los mandatarios judiciales designados deberán acceder. Por la secretaría, envíese los enlaces de conexión a los correos que figuren como suministrados por los respectivos apoderados.

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, es deber de los sujetos procesales suministrar los canales digitales elegidos para los fines del

RADICADO N° 2021-00227-00

proceso y comunicar cualquier cambio de los mismos, so pena de que las invitaciones se remitan válidamente en la anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 04** fijado en la página web de la Rama Judicial el **08 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6842311c181f7a1cbd7e0d716cc080e6d1e3afd679abfe659e8b58ab3dae8598**

Documento generado en 07/02/2023 10:29:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>